



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
ATENCIMIENTO DEL PADELANTE  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (DESAYUNOS ESCOLARES) PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF TAMAULIPAS”, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RÍO BRAVO, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. RUBÉN ARREDONDO SÁENZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF MUNICIPAL”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

MARGARITA LLANOS A.

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), establece en el Tomo 2, numeral 3, titulado Convenios de Colaboración que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
AÑO DEL  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL MAESTRIADO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL TRABAJO

## DECLARACIONES

### 1.- Del "DIF TAMAULIPAS":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 280, expedido por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial no. 21 de fecha 12 de marzo de 1977.

1.2 Que la Dra. Patricia Eugenia Lara Ayala, acredita su personalidad como Directora General del "DIF TAMAULIPAS" con nombramiento de fecha 01 de Noviembre de 2023, expedido a su favor por el C. Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

1.3 Que, de acuerdo a lo establecido por el decreto referido, en su artículo décimo, fracción VIII, así como en el numeral 32, fracción VII, de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, su Directora General está facultada para firmar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo que representa.

1.4.- Que entre sus objetivos tiene los siguientes:

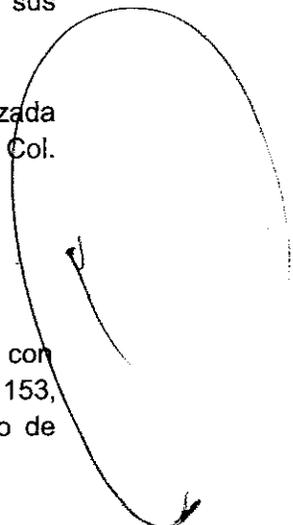
- a) Promover y prestar servicios de asistencia social.
- b) Promover el desarrollo de la familia y la comunidad.
- c) Fomentar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez tamaulipeca.
- d) Apoyar y fomentar la correcta alimentación de la población vulnerable a través del suministro de desayunos escolares, dotaciones alimentarias y raciones alimenticias calientes, acompañadas de la orientación alimentaria necesaria para mejorar sus hábitos alimenticios y de acciones para favorecer el desarrollo comunitario.

1.5.- Que para efectos legales declara que su domicilio lo establece en Calzada General Luis Caballero, número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### 2.- Declara "DIF MUNICIPAL":

2.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 153, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 20, de fecha 09 de Marzo de 1985.

MARCELA LIANOS CI.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



2.2.- Que el Lic. Rubén Arredondo Sáenz, acredita su personalidad como Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Río Bravo, mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal de Río Bravo, Tamaulipas.

### 3.-DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

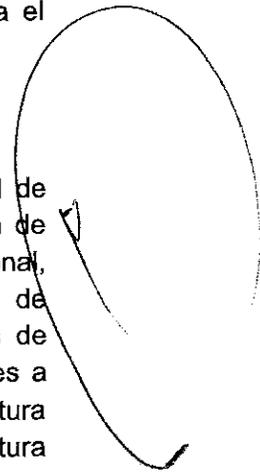
### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "DIF TAMAULIPAS" y "DIF MUNICIPAL" para coordinar la operación del Programa Alimentación Escolar (Desayunos Escolares), en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

### SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Que el objetivo del Programa Alimentación Escolar (Desayunos Escolares) es el de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

MARGARITA LIANOS CI.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
REINICIO DE LA PAQUETARIAS,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYAN

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

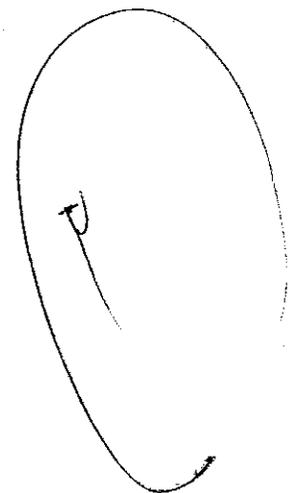
Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de Río Bravo de acuerdo con el recurso anual del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

MARGARITA LLANOS A.

**TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS**

	Insumo	Presentación
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g
3	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg
4	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g
7	Atún en agua	Lata de 140 g
8	Leche semidescremada	Tetra Pak de 1 L
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL
11	Cacahuete natural	Bolsa de 12 g
12	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g
13	Chícharos envasados	Lata de 220 g
14	Huevo fresco	Piezas
15	Tomate	Kilogramos





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
REMEMBRADO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

16	Papa	Kilogramos
17	Zanahoria	Kilogramos
18	Cebolla	Kilogramos
19	Repollo	Kilogramos
20	Brócoli	Kilogramos
21	Coliflor	Kilogramos
22	Acelga	Kilogramos
23	Chayote	Kilogramos
24	Betabel	Kilogramos
25	Calabacita	Kilogramos
26	Manzana	Piezas
27	Naranja	Piezas
28	Plátano	Piezas
29	Sandía	Piezas

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos, debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia-presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

Los SMDIF podrán complementar las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas y verduras frescas de temporada y productos locales preferentemente adquiridos a pequeños productores y pequeños comercios.

MARCARITA LANCOS A.

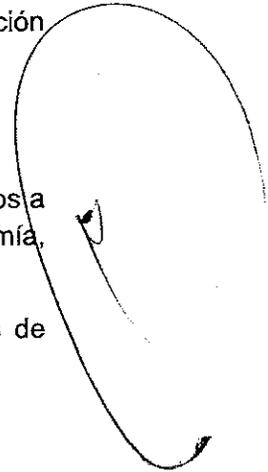
**CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** provienen del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación así como también a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) **“DIF MUNICIPAL”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que **“EL PROGRAMA”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **“DIF TAMAULIPAS”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

**QUINTA.- COMPROMISOS DE “DIF TAMAULIPAS”**





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
AÑO DE  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**  
REMEMORANDO EL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL HAYAB

El “**DIF TAMAULIPAS**”, de acuerdo con el Tomo 2 Numeral 8.2 Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de “**EL PROGRAMA**” a nivel estatal y municipal.

II. Elaborar reglas de operación para “**EL PROGRAMA**” con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

III. Focalizar la población a atender con “**EL PROGRAMA**” en coordinación con “**DIF MUNICIPAL**”, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las reglas de operación.

IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para “**EL PROGRAMA**”, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.

V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2024.

VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

VII. Iniciar oportunamente la operación de “**EL PROGRAMA**” y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a “**DIF MUNICIPAL**” en la operación “**EL PROGRAMA**”.

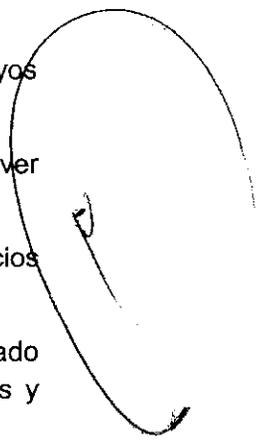
X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XIII. Informar a “**DIF MUNICIPAL**” oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades y centros escolares a beneficiar.

MARGARITA LLANOS O.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**

Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO

MINISTERIO DEL PADRISTARDO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL HAYAR

XIV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del **“EL PROGRAMA”**

XV. Coordinar con **“DIF MUNICIPAL”** el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos.

XVI. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **“DIF MUNICIPAL”** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **“EL PROGRAMA”**, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.

XVII. Realizar visitas periódicas a **“DIF MUNICIPAL”** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del programa y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.

XVIII. Integrar y concentrar, en coordinación con **“DIF MUNICIPAL”**, los padrones de beneficiarios del **“EL PROGRAMA”**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

XIX. Establecer las variables del Índice de Desempeño Municipal con el fin de evaluar la operación del Programa.

#### **SEXTA.- COMPROMISOS DEL “DIF MUNICIPAL”**

**“DIF MUNICIPAL”**, de acuerdo con el Tomo 2 numeral 8.3 Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024 se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Participar de forma conjunta con **“DIF TAMAULIPAS”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.

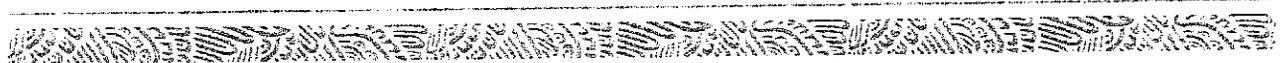
II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación **“EL PROGRAMA”** a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Participar, en coordinación con **“DIF TAMAULIPAS”**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

V. Operar **“EL PROGRAMA”**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por **“DIF TAMAULIPAS”** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

MARGARITA LONAS O.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
MANEJO DEL PAQUETE  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA  
DEL MAYOR

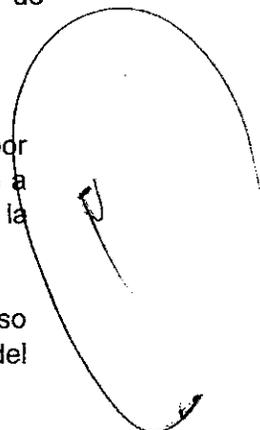
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **"EL PROGRAMA"**.
- VII. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de personas beneficiarias de **"EL PROGRAMA"** al **"DIF TAMAULIPAS"**, con base en los criterios establecidos en el apartado 4.4 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2024 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
- VIII. Difundir la existencia del **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- IX. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"EL PROGRAMA"**, apoyando las acciones de **"DIF TAMAULIPAS"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF y **"DIF TAMAULIPAS"**.
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2024, entre la población de personas beneficiarias
- XI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"DIF TAMAULIPAS"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.
- XII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo con el apartado 5.1 Comités de la EIASADC 2024.
- XIII. Informar a **"DIF TAMAULIPAS"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y personas beneficiarias atendidos de manera mensual.
- XIV. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos escolares.
- XV. Contribuir al levantamiento de los padrones de personas beneficiarias.
- XVI. Entregar al SEDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño Municipal, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.

MARGARITA LANCAS A.

**SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

**"LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Art. 28, numeral II, fracc a) del PEF 2024.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**  
RECONOCIMIENTO DEL HONORABLE  
DESARROLLO INTEGRAL Y DEFENSA  
DEL HAYAR

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF TAMAULIPAS" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "DIF TAMAULIPAS" La Dirección de Programas Alimentarios; responsable de la operación.
- b) Por "DIF MUNICIPAL" Directora del DIF Municipal; responsable de la operación.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

### NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refieren el presente convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como la Auditoría Superior de la Federación.

### DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

MARCELA LIZANOS O.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
CONVENIO DEL BIENESTAR,  
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO  
DEL ESTADO

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA**

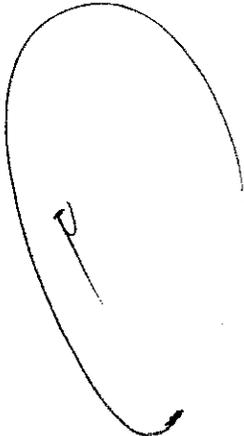
El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024 con base en el principio de anualidad presupuestaria.

**DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

Para la adquisición de insumos para **"EL PROGRAMA"**, cuya licitación se llevará a cabo durante el primer trimestre del año conforme a lo siguiente:

1. Criterios de calidad nutricia, específicos para el programa Alimentación escolar (desayunos escolares), dando preferencia a los productos regionales.
2. Especificaciones técnicas de calidad estatales, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
3. Priorizando la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
4. Dando preferencia a los productos regionales y locales, pequeños productores, pequeños comercios y productos locales que formen parte de la cultura alimentaria

MARCELA LIANCIS CI.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
Felipe Carrillo  
**PUERTO**  
MINISTERIO DEL BENEFICARIO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL HABER

La distribución de los insumos será entregada de manera directa hasta la puerta de los planteles educativos por parte del proveedor ganador, conforme a lo establecido por el **“DIF TAMAULIPAS”**.

**DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

Se realizarán contratos con proveedores regionales para la adquisición y entrega de los insumos en los cuales se establecerán los mecanismos de tiempos, lugares de entrega, calidad, caducidad etc.

**DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

Los establecidos en las Reglas de Operación 2024 vigente en los apartados de: Instancias participativas, instancias de control y vigilancia, así como contraloría social.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima tercera del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ENTREGAS**

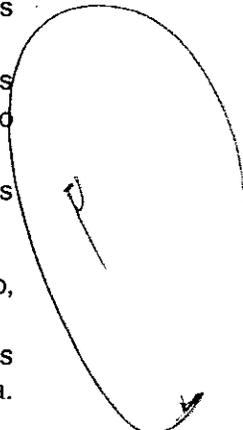
**“DIF TAMAULIPAS”** podrá suspender de manera temporal, el envío de los insumos en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa siguientes:

- a) Si las dotaciones e insumos no son asignadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las Reglas de Operación.
- b) Cuando el **“DIF MUNICIPAL”** a través del Sistema DIF Municipal no entregue la información requerida, especialmente la del Padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por **“DIF TAMAULIPAS”**;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que **“DIF MUNICIPAL”** a través del Sistema DIF Municipal, hubiera solventado las recomendaciones y/o observaciones realizadas por **“DIF TAMAULIPAS”**; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones y/o insumos de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

El **“DIF TAMAULIPAS”** notificará al plantel educativo y a **“DIF MUNICIPAL”** por escrito, detallando el motivo y duración de la misma.

Para lo correspondiente a los insumos que se dejarán de entregar a dichos planteles educativos suspendidos, el SEDIF realizará el trámite pertinente ante la persona proveedora.

MARGARITA LUGAS A.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
#ENEMIGO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Serán causales de terminación anticipada de los efectos de este convenio, por ende, de los derechos y obligaciones que mediante el presente se acuerda, las siguientes:

- a) Que **"LAS PARTES"** dejen de cumplir con sus obligaciones.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo.

En estos casos cesarán los efectos legales treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

**VIGÉSIMA.- DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

**"LAS PARTES"** convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total y parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

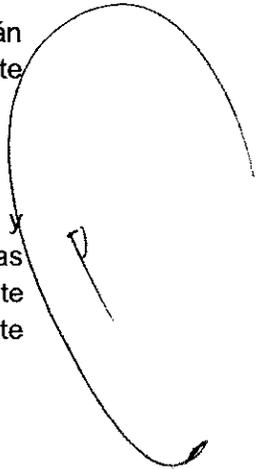
Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

**"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- COMPETENCIA**

RECEPTE LIANSA





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**DIF**  
Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia de Tamaulipas



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
MEMORIO DE PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DE LA PAZ

**LAS PARTES** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversia en su interpretación o cumplimiento, convienen resolverla de común acuerdo; de no alcanzarlo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles por cualquier razón.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, manifestando que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento, lo firman por duplicado a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**POR EL "DIF TAMAULIPAS"**

**POR "DIF MUNICIPAL"**

\_\_\_\_\_  
DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA  
DIRECTORA GENERAL

\_\_\_\_\_  
  
LIC. RUBÉN ARREDONDO SÁENZ  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCA GONZÁLEZ CASTILLO  
DIRECTORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MARGARITA LLANAS ALBA  
LIC. MARGARITA LLANAS ALBA  
DIRECTORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

